

**ANEXO 302**

**TASAS DE DESCUENTO DEL PROGRAMA DE ALIVIO DE PAGOS ATRASADOS EN CASCADA (CARES)**

**OBJETIVO**

El propósito de este cronograma es definir la asistencia de descuento para los clientes que han calificado para la asistencia de pago de facturas de bajos ingresos y el alivio de atrasos, si corresponde, según lo establecido en la Regla 20, Programa de Ahorro de Energía de Alivio de Atrasos en Cascada (CARES).

**APLICABILIDAD**

Este programa es para clientes residenciales atendidos en el Anexo 503 que han calificado para el servicio del Programa CARES según los parámetros establecidos en la Regla 20.

**ASISTENCIA CON FACTURAS**

Los siguientes descuentos en el consumo de energía y en los pagos atrasados están disponibles para los clientes que reciben servicio en el marco del Programa CARES. El nivel de descuento para el que califica un cliente corresponde al ingreso familiar acumulado del cliente y al número de ocupantes del hogar en el momento en que el cliente se inscribió en el Programa CARES.

El servicio según este horario estará disponible a partir del 1 de octubre de 2023.

Nivel	Nivel de ingreso		Descuento de energía	Alivio de atrasos (si aplica) *
	FPL	IAM		
1	0-20%	0-4%	90%	100%
2	21-50%	5-12%	75%	100%
3	51-100%	13-24%	50%	90%
4	101-150%	25-36%	25%	70%
5	151-200%	37-80%	8%	50%

(R)  
(R)  
(R)

\* El alivio de atrasos está limitado por los términos y condiciones establecidos en la Regla 20, Programa de ahorro de energía en cascada para alivio de atrasos (CARES).

Los niveles están diseñados para reducir la carga energética de gas del cliente a un porcentaje objetivo del tres por ciento (3 %) al tres y medio por ciento (3,5 %) de sus ingresos totales, lo que se alinea con la carga total de gas y electricidad requerida del seis por ciento (6 %) establecida en la Ley de Transformación de Energía Limpia y codificada en RCW 19.405.120.

**CONDICIONES GENERALES**

El servicio bajo este programa de ajuste se rige por los términos y condiciones delineados en este programa, las Reglas contenidas en esta Tarifa, cualquier otro programa aplicable y todas las reglas y regulaciones prescritas por las autoridades reguladoras, sujetas a modificaciones periódicas.